constant

## EL CONCISO.

JUEVES 5 DE MAYO DE 1814.

Año 7.º de la gloriosa lucha del pueblo español contra la tiranta;
y 3.º de la Constitucion política de la monarquía española.

## CORTES.

Dia 4. = Por guerra se manisiesta que ha salido enteramente fallida una cita hecha por el llamado Audinot, y evacuada por el capitan general de esta provincia. = Enteradas. = Han prestado juramento á la Constitucion varios partidos y cuerpos de la provincia de Zacatecas. = Por Hacienda se remite el informe del gobierno, acerca de la graduacion de que debe gozar D. Antonio Alonso, oficial de dicha secretaria. = A la comis. de arreglo de secretarias. = D. Felix Araujo superintendente de la casa de moneda, presentó 352 medallas de las acuñadas para solemnizar la publicacion de la Constitucion y destinadas para los Sres. diputados, pidiendo que para concluir las restantes, se le entregue cierta cantidad depositada en la secretaria de las Cortes. = Estas autorizaron á la secretaría para distribuir las medallas segun lo dispuesto anteriormente, y para hacer la entrega de la cantidad depositada en ella.

Las comis. de Legislac. y Marina acerca la exposidel Marques de Villafranca, sobre que se le ja no en donde poder hacer la pesca de los atunes en la madrabas de Conil, opina; que sin perjuicio de la resol non que se tome en este expediente, por este año pesque de no marques en el mismo sitio en que lo hizo el año pasado; los demas vecinos de aquel pueblo en el que se les señala e.

El Sr. Capaz, individuo de la comis., disin endo ahora, como lo hizo anteriormente, del dictamen de la nayoria, opina; habiéndolo apoyado en un largo y fundado discurso, que abolido el privilegio de la marquesa por el decreto de señorios,

ningun derecho le asiste para continuar en la posesion, debiendo alternar para la pesca solamente en el caso de reputarse vecina, no pudiendo perderse de vista los desembolsos hechos por los vecinos de Conil, y dándose siempre á estos la preferencia que por su clase les corresponde. — Volvió á la comis. para que aclarase su dictámen.

Por gobernacion de la Península se participa á las Cortes que S. M. el Rey y los Sres. Infantes continuaban sin novedad. El gefe político acompañaba copia de la órden de S. M. señalando el dia 5 para su salida, y designando el itinerario que debe servir para el tránsito á esta capital. = Las Cortes quedaron enteradas y muy complacidas. = Con este motivo mandó el Sr. Presidente leer el acuerdo de las Cortes, tomado en la sesion secreta de ayer, en que resolvieron salga una diputacion de 6 individuos del Congreso, á manifestar á S. M. los votos de las Cortes, que son los de la nacion: los diputados nombrados son los Sres. R. obispo de Urgel, Oller, Arias Prada, Foncerrada, Albillos é Inca Tupangui. = La comis. de Hacienda acerca de la solicitud de los ayuntamientos del Carril, Villagarcía y otros sobre que se habiliten el puerto y aduana del Carril para el comercio con América y para toda clase de géneros, opina; que debe accederse à esta solicitud. = Aprobado. = Con este motivo pidió el Sr. diputado por Mondoñedo que se hiciese extensiva esta resolucion al puerto de Rivadeo. = Puesta por escrito esta indicación se mandó pasar á la comis. de Hacienda, é igualmente otra del Sr. Sanchez, pidiendo lo mismo para los puertos de Almazarron y Aguilas en la provincia de Zurcia.

A la comis Legislac. una exposicion de la audiencia de Gran. Gen de reclama contra la reposicion de 4 magistrados que na servido al gobierno intruso. 

La comis. de Legislac. presi jó su dictámen acerca de la reclamacion hecha por la audie, ja de Granada contra la rehabilitacion de Don Juan Agusti Abarrategui, por nulidad en la sentencia dada á su favor por el juez de primera instancia de Granada y opina; que debe levarse á efecto la anterior resolucion de las Cortes. 

Alcobado. 

El Sr. Cepero hizo indicacion para que no se tratase de ningun expediente particular de esta clase, hasta que se resolviese el asunto generalmente. 

La co-

mision ofreció presentar mañana su informe, y el Sr. Cepero retiró su indicacion. 

Se hicieron varias adiciones al decreto aprobado sobre liquidacion de cuentas de los suministros hechos por los pueblos durante la guerra, las quales se mandaron pasar á la comision que formó el proyecto de decreto. 

Continuó la discusion del proyecto de ley contra los infractores de Constitucion. 

El art. 4.°, que volvió á la comis. se suprimió á propuesta de la misma. 

Se declaró no haber lugar á deliberar sobre la adicion del Sr. Ostolaza al art. 11 de que fuesen castigados con la pena que establece este art. (la de muerte) los que perturbasen el órden en las galerías. 

Se levantó la sesion pública, y quedó el Congreso en secreta.

- atte deb noivilla de mi Breves reflexiones. of ande in offica amos.

chos, no queden dar este exemplo de desorden, ni ligher

Qué Gobierno rige actualmente en España? La Regencia del Reyno, compuesta de tres españoles, nombrados por los representantes de la nacion. Nadie puede dudar de esta verdad. Y será posible que á este Gobierno, al Presidente de la Regencia, pariente de Fernando VII, y gran dignidad de la iglesia, se haya estado insultandolos, y que se estuviesen burlando de todo el Gobierno, actualmente en exercicio, ante la presencia del mismo Rey en la ciudad de Valencia!.... Increible parece, pero esta es otra verdad.

No merece la atención pública que se inqua quienes son estos remedadores del lenguage de los esclavos el intruso José; pero, sí, llama la atención el considerar que su osadia no puede menos de ser efecto de una protección por lerosa, que de alas á semejante proceder. La nación entera que da cubierta de oprobio con escándalos de esta clase: es burlarse del pueblo

español tratar de un modo tan indecoroso al Presidente de un Gobierno, que aun manda, rige y executa: es dar alas á las autoridades todas, para que desobedezcan, es en fin procurar la disolucion del estado, y atraer mil calamidades á la monarquía. ¿Y serán los valencianos los que de este modo se conduzcan? No es creible, nó, que una provincia que tantas pruebas tiene dadas de amor á la patria, al Gobierno que aun exîste, al Rey y al órden público, no es posible, nó, que tales españoles procedan de un modo tan ignominioso para todo el pueblo español, despreciado, vilipendiado é insultando en la persona del Presidente de una Regencia, cuyas órdenes ha seguido y obedecido con fidelidad y respeto, y de una Regencia, que gobierna todavia á la nacion española. Los valencianos, nó, no pueden dar este exemplo de desórden, ni haber comenzado á echar los fundamentos de la disolucion del estado. Los mismos que tanto se han esmerado y sobresalido en esta heroica lucha contra la tirania, no es posible que intenten colmar de males al resto de sus compatriotas, que igualmente que ellos se han sacrificado por conservar el honor nacional, honor que por desgracia vemos que se quiere convertir entignominia. es pup, y , solobassilizationis de cainimongina

al sins coisis Representacion de Vigo à las Cortes.

- Señor: La felicidad y la gloria del pueblo español, la envidia de las naciones cultas y el despertar el Orbe todo del pasmoso letargo en que yacia, sucedido á la reunion soberana del Congreso nacional, llegó al último grado con la traslacion de V. M. á la capital del Reyno últimamente invadida y ocupada pr el mas pérfido de los tiranos de la Europ. "nvidiable la suerte de los diputados de la nacion, que oen acordar la libertad natural y civil de los la prosperidad pública y la general emulacion. ciudadano. nemigos de la España, pues sus ardides no su-Tiemblen lo ce de V. M. Son infinitas las pruebas de esta peran el alc la el decreto de 2 de febrero de inmortal re--verdad que os siglos venideros. Este ayuntamiento consticordacion en tará V. M. en su traslacion, no ya con lisonetucional efeli sjas que pudier m sonrojar la modestia y equivocar la verdad con comunes alabanzas, pero si con el decoro propio de un

cuerpo político, que dirigido por las soberanas sanciones de V. M., toca sus ventajas esparcidas en esta multitud de ciudadanos, que siendo los primeros en hacer frente al enemigo hasta arrojarlo de la provincia, no son los segundos en aplaudir las determinaciones sabias, benéficas y soberanas de V. M., y sin cesar ruegan al Sér Supremo se continúe, progrese y perfeccione la grande obra en cuyos cimientos se ha trabajado hasta ahora con tanto afan, respirando constantes sacrificar hasta su existencia por la Constitucion, por la patria, por el Congreso de la nacion, por la religion y por su Rey constitucional.

Nuestro Señor prospere á V. M. en la actividad y pureza que le es propia, y que ansia la patria, la ciudad de Vigo y su ayuntamiento constitucional 4 de marzo de 1814. = Gabriel Mendez de Quirós. = Alonso Diez. = Joaquin Rodriguez de Soto. = Lucas Ramirez Montejano. = Nicolas Santiago de Caneda. = Manuel Pasqual Coca. = Pedro de la Fuente. = José Roura y Sala. = Francisco Yañez de Castro. = Mateo Bernardez. = José Rua. = Vicente Caballero. = Por acuerdo de N. F. L. y valerosa ciudad de Vigo, José Antonio Martinez, Secretario.

Extracto de noticias extrangeras.

El 8 de abril, con aclamacion de un inmenso concurso de parisienses fué derribada de lo alto de la columna de la plaza de Vendoma la estatua de Bonaparte; y en lo alto se colocó la bandera de Luis XVIII, adornada con tres lises de oro y la corona real. Asegurábase que en adelante se pondrá sobre esta columna una estatua de la paz, debaxo la efigie del emperador Alexandro.

La viuda del célebre Moreau, aceptando del emperador Alexandro, saldrá de Inglaterra par esidir en Rusia. S. M. I. le da 1000 rublos para el viage in hermoso palacio en las cercanias de Petersburgo, y una nsion anual muy considerable.

Acta del gobierno provisional sobre la retirada de Papa á sus estados.

El gobierno provisional sabiendo con sentimiento que se

han puesto obstáculos á la retirada del Papa para sus estados, y deplorando esta continuacion de ultrages que ha tanto tiempo oprimen al gefe animoso que la iglesia reclama, ordena: que cesen todos los embarazos en su viage, y que por donde pase se le hagan los debidos honores. 

Las autoridades civiles y militares quedan encargadas de la execucion del presente decreto. 

París 2 de abril de 1814."

Acta del gobierno provisional sobre la retirada á España del infante D. Cárlos.

"Considerando el gobierno provisional quan odioso es en si, y contrario á las convenciones que precedieron á la partida de S. M. el Rey de España, el retener en Perpiñan á su hermano el infante D. Cárlos (!) ordena: que este príncipe sea, lo mas pronto posible conducido hasta el primer lugar de España con todos los honores debidos á su dignidad. Determinase, pues, que las autoridades civiles y militares tomen las medidas necesarias para la execucion del presente decreto. París 2 de abril de 1814."

Acta del gobierno provisional sobre la supresion de las señales y emblemas que han caracterizado el gobierno de Bonaparte.

"El gobierno interino decreta. 1.° Que todos los emblemas, cifras y armas que han caracterizado al gobierno de Bonaparte sean suprimidos y borrados en qualquiera parte que existan. 2.° Que esta supresion sea exclusivamente hecha por las personas delegadas nor las autoridades, de la policia, ó municipalidades, sir que el celo particular de algun individuo de a concurra de esto ni anticiparse. 3.° Que ninguna memoria, papel público ni escrito particular contenga injurias ni resiones afrentosas contra el gobierno destituido, pues la not za de la patria no sufre que se adopte ninguno de los med sodiosos de que él se sirvió. París 4 de abrila de 1814.—1 mado por los miembros del gobierno provisional"

Acta del gobi mo provisional sobre licencia á todos los conscriptos, y los bata lones de la nueva leva y de las levas generales.

"Las relaciones que se acaban de establecer entre las po-

permiten inmediatamente que la Francia se considere en estado de paz con ellas. En consecuencia el gobierno provisional por la seguridad que inspiran estas relaciones, decreta: que todos los conscriptos actualmente reunidos estan en libertad de regresar á sus casas; y que todos los que no salieron de su domicilio quedan autorizados para permanecer en él: la misma facultad se extiende á los batallones de la nueva leva que cada departamento ha suministrado, y tambien á las levas generales. 

— París 4 de abril."

Decreto. = "El gobierno provisional, informado que desde fines de 1811 mas de 800 paisanos españoles, cogidos en
Figueras, se hallan presos en las galeras de Brest y Rochefort, donde solo la diversidad de sus corazones los distingue
de los malhechores, que estan arrastrando cadenas y destinados á los trabajos; que la violencia cometida contra estos hombres, cuyo único crimen era haber combatido en defensa de su
patria, ultraja á un mismo tiempo á la humanidad, á los franceses y á todas las leyes consagradas por las naciones de Europa: ordena que dichos paisanos españoles sean puestos inmediatamente en libertad, y conducidos hasta el primer puesto
español. Los ministros de Marina, Guerra y del Interior quedan encargados de la execucion de este decreto. = París 8 de
abril."

Oyarzun 28. El tercer exército está acantonado en Orthez: el 4.º se acantonará en Tarbes.

Madrid 4. Segun el parte de Valencia, S. M. saldria el dia 5 para Madrid, varias cartas anuncia. que S. M. se detendrá en Aranjuez. El viage será: de Valencia á Xativa.

Almansa. = A Albacete. = A Minaya. = Al Pecon = Al Corral de Almaguer. = A Aranjuez. = A Madrig

S. A. R. el príncipe de Orange ha nombrado S. A. R. el príncipe heredero para la direccion general del partamento de guerra, y para ministros de negocios extrango as á Mr. de Nagel; de Marina, á Mr. Hoop; del Interior, Mr. W. F. Roell; de Hacienda, á Mr. de Oterleek; de Conercio y de las Colonias, á Mr. de Capellen. Para miembros del consejo de Comercio y Colonias á los Sres., Goldberg, Isendoorn,

Scholten de Aschat, Dukemp, W. G. de Poll, M. J. Macaré, y A. N. Mooyart, secretario.

Orden del dia 4. = Servicio de plaza, Princesa: patrullas, Drag. del Rey: hospital y provisiones, Rey de linea. = Mañana á las 11, revista de comisario al regim. de Málaga en el Prado: si lloviese, se hará en los quarteles. = El dia 6 idem de Inválidos en su quartel, y del regim. de la Princesa en el Prado, ó en sú quartel, si lloviese. = Desde el 5, el cuerpo que da el servicio de plaza aumentará el actual con una guardia de un sargento, un cabo y 16 soldados para la cárcel de Corte.

Cambios el 4. = Vales de un sello 64, dinero: id. de dos se-

llos 66. = Lóndres 49: las demas plazas nominal.

Teatros. En el del Principe á las  $7\frac{1}{2}$ : La Escuela de los plebeyos, en 2 actos. = Boleras por la Sra. Gallardo y el Sr. Hernandez. = Sainete, en que estos bailarán el zorongo. = Actores en la comedia: Sras. Sanchez, Torre y Quiroga. = Sres. Ponce, Abecilla, Cristiani, Suarez, Contador, Rubio, Mas, Fabiani y Lledó. = Entrada de ayer 2304 rs.

En el de la Cruz á las 7: la Florentina, en un acto. Manifestacion pintoresca análoga á los funerales celebrados por el cuerpo de artillería española, en elogio de los inmortales héroes DAOIZ Y VELARDE y demas gloriosos defensores patriotas del DOS DE MAYO. En esta manifestacion se presentarán los actores de cantado y el Sr. Carretero recitará un monólogo y seguirán los demas entonando un himno, del Sr. Arriaza. Boleras á 4. Polo del contrabandista, por la Sra. Molino. El sermon sin frut se Pepe Botellas.

en ca. l' Sres. Perez, Barco y Villa en Madrid; de Barco en San poa; de Barrio en Vitoria; de Sanchez en Zaragoza; de Ca eza en la Coruña.

Érrata.: Conciso del dia 3, pág. 863, lín. 15: en quien tan solo fixa, cáse: en quien no solo fixa. = Conciso del 4, página 871, lí última: ignoramos quando; leáse: ignoramos como.

MADRID:

En la Imprend que fué de Fuentenebro, calle de Jacometrezo.